



Belén, 08 MAYO DEL 2013

Visto, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1205, de fecha 07 de marzo de 2013, remitido por la Sub Gerencia Regional Presupuesto del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social con materiales de construcción, solicitado por el señor Juan Nicolás Maldonado Romero, por la suma de S/. 1,991.00 (Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL-"Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante Carta N° 001-2012, de fecha 01 de octubre de 2012, el señor Juan Nicolás Maldonado Romero, manifiesta que a consecuencia de la fuerza de la madre naturaleza un ventarrón afecto su vivienda el día 21 de setiembre de 2012, por lo que recurre al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo con 50 calaminas y maderajes para el techado de su vivienda ubicada en el Pasaje Porvenir N° 131, entre la cuadra 19 y 20 de la calle Putumayo;

Que, mediante Oficio N° 3034-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 05 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 362-2012-GRL-GRDS-SGDC, de fecha 04 de octubre de 2012, que adjunta el Informe N° 252-2012/GRDS-SGDC/mvg, de fecha 04 de octubre de 2012, emite opinión favorable, en atención del requerimiento solicitado por el señor Juan Nicolás Maldonado Romero;

Que, con Oficio N° 2063-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 28 de febrero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, remite a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo con la adquisición de materiales de construcción, el importe total asciende a la suma de S/. 1,991.00 Nuevos Soles (Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV;

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de S/.1,991.00 Nuevos Soles, para atender el requerimiento.

Que, estando al Informe Legal N° 417-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social con materiales de construcción para el techado de vivienda, solicitado por el señor Juan Nicolás Maldonado Romero, por la suma de

3



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 299 -2013-GRL-P

Belén, 08 MAYO DEL 2013

S/.1,991.00 (Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

0001
9001 3999999 5000002 03 006 0007
0154
5 18
5
2.2
2.2. 2
2.2. 2 3
2.2. 2 3.99
2.2. 2 3.99 99
S/. 1,991.00

Inicial
Conducción y Orientación Superior
Apoyo a la Comunidad
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Gastos Corrientes
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
Prestaciones y Asistencia Social
Entrega de Bienes y Servicios
Otros Bienes de Asistencia Social
Otros Bienes de Asistencia Social
Monto

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social solicitado por el señor Juan Nicolás Maldonado Romero.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

